



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de agosto dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00345 00
Temas y subtemas	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA

En atención a la solicitud presentada por la representante legal y apoderada de la parte demandante, y teniendo en cuenta que no se ha notificado la demanda a la parte pasiva, ni se ha practicado medida cautelar alguna dentro del proceso, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del C. G. del Proceso, **se acepta el retiro de la demanda** VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por TENDENCIA INMOBILIARIA en contra de JOSÉ ANTONIO SOLANO ATEHORTUA.

No se hace necesario ordenar la devolución de anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Ejecutoriado el presente auto archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127** hoy **8 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21e68a9fd3302914ce078512c4199f6942c24ef364e8233a88f3f06a19af9d8**

Documento generado en 04/08/2023 01:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>